El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 1.243/2011

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 485/2010 a instancia de la parte actora D. Abdelkader Abdese-lam Hamed contra Lupercus S.L., K7 Controladores y Servicios Profesionales S.L. y Kustron 7 S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 17/01/11 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Abdelkaser Abdeselam Hamed contra K7 Controladores y Servicios Profesionales, S.L., Kustron 7 Servicios, S.L. y Lupercus, S.L., debo de condenar y condeno a ésta últimas a que, con carácter solidario, paguen al primero la cantidad total de 17.802,45 € (diecisiete mil ochocientos dos euros con cuarenta y cinco céntimos), de la que el Fogasa responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtién-

doseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Lupercus S.L., K7 Controladores y Servicios Profesionales S.L. y Kustron 7 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.